



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO 2023.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 11:08 horas del día viernes 13 de enero de 2023, a través de la Plataforma Virtual Zoom, se reunió el Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali para llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, previa Convocatoria del día 12 de enero de 2023, lo anterior en términos de los artículos 53 y 54 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; demás relativos y aplicables.

Previo al desarrollo de la Sesión referida, la Presidenta del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de quienes se encuentran presentes, así mismo, para dar inicio a la sesión, como PRIMER Punto del orden del día, le solicitó a la Secretaria Técnica Maricruz Baez Hernandez pasara lista de asistencia, quien hizo constar la presencia de los siguientes:

Daniella Alejandra López Gastelum. – Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

Claudia Garzon Aguilar. - Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

Ricardo Ledesma Ochoa. – Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

En consecuencia, la Secretaria Técnica verificó la existencia del Quórum Legal por lo que el Presidente Suplente declaró instalada la sesión, acto seguido, se procedió a dar lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: Pase de lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.

SEGUNDO: Declaración de Instalación de la Sesión.

TERCERO: Lectura y Aprobación del Orden del Día.

CUARTO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la inexistencia de la informa, para poder dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000932, solicitada por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali.



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO 2023.

QUINTO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la solicitud de Ampliación del Plazo, para poder dar contestación a las solicitudes de información con número de folio 0200587300011 y 0200587300014 solicitada por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

SEXTO: Clausura de la Sesión.

Sin ningún asunto por incorporar se somete a votación nominal el orden del día y se aprueba por unanimidad.

Desahogados los puntos PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO del orden del día el Presidente Suplente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, solicitó a la Secretaria Técnica diera inicio al desahogo del CUARTO punto, consistente en revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la inexistencia de la informa, para poder dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000932, solicitada por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

En fecha 09 de enero de 2023, se recibió las Instalación de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio con número OM-0093/2023, por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, se realice sesión para que se apruebe la Inexistencia de la Información, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000932.

La Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz a la Servidora Pública Habilitada por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Lorely Nieto Molina, quien manifestó que:

Derivado de la solicitud de acceso a la información pública que fue formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha treinta de diciembre de dos mil veintidós, identificada con número de folio 020058722000932, el cual me permito dar lectura a la solicitud, siendo la siguiente: "Que informen las autoridades señaladas si cuentan con algún contrato vigente celebrado con la persona moral GRUPO HUMANA DIALISIS, S.C. En caso de ser positivo, informen el número de contrato, fecha de vigencia y monto total. Que informen las autoridades señaladas si en el año 2022 celebraron algún contrato con la persona moral GRUPO HUMANA DIALISIS, S.C. En caso de ser positivo, informen el número de contrato, fecha de vigencia y monto total. Que informen las autoridades señaladas si en el año 2021 celebraron algún contrato con la persona moral GRUPO HUMANA DIALISIS, S.C. En caso de ser positivo, informen el número de



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO 2023.

contrato, fecha de vigencia y monto total. Que informen las autoridades señaladas si cuentan con algún contrato vigente celebrado con la persona física ALEJANDRO CONTRERAS AMEZCUA. En caso de ser positivo, informen el número de contrato, fecha de vigencia y monto total. Que informen las autoridades señaladas si en el año 2022 celebraron algún contrato con la persona física ALEJANDRO CONTRERAS AMEZCUA. En caso de ser positivo, informen el número de contrato, fecha de vigencia y monto total. Que informen las autoridades señaladas si en el año 2021 celebraron algún contrato con la persona física ALEJANDRO CONTRERAS AMEZCUA. En caso de ser positivo, informen el número de contrato, fecha de vigencia y monto total". Con el fin de dar la debida atención a la solicitud de acceso a la información pública anteriormente mencionada, se canalizó dicha solicitud de información al Jefe de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, en el cual se nos informa que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se encontró evidencia de la existencia de contrato con la persona moral GRUPO HUMANA DIALISIS, S.C., así mismo, no se encontró evidencia de la existencia de contrato con la persona física ALEJANDRO CONTRERAS AMEZCUA. Por lo anteriormente expuesto, solicito ante este H. Comité de Transparencia solicitar declare la inexistencia de contrato con la persona moral GRUPO HUMANA DIALISIS, y la inexistencia de contrato con la persona física ALEJANDRO CONTRERAS AMEZCUA; con fundamento en el artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 29 fracción III del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California. -----

Posteriormente la Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la aprobación de la Inexistencia de la Información, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000932, solicitada por la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Daniella Alejandra López Gastelum, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la Emisión de la Aprobación de la Inexistencia de la Información, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000932, solicitada por la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

Para el desahogo del QUINTO punto, consistente en revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la solicitud de Ampliación del Plazo, para poder dar contestación a las solicitudes



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO 2023.

de información con número de folio 0200587300011 y 0200587300014 solicitada por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

En fecha 12 de enero de 2023, se recibió la Instalación de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio con número **OM-0137/2023**, por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, se realice sesión para que se apruebe la ampliación del plazo, para poder dar una debida respuesta a las solicitudes de información con número de folio **0200587300011** y **0200587300014**. -----

La Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz a la Servidora Pública Habilitada por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Lorely Nieto Molina, quien manifestó que: -----

Derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0200587300011 y 0200587300014 recibidas en fecha 09 y 10 de enero del presente año, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, que a la letra establece: Artículo 54.- Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones: II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados. A continuación, permito señalar textualmente la solicitud con número de folio 0200587300011. *"Solicito copia de los contratos, convenios, acuerdos de colaboración o cualquier otro instrumento legal firmado entre esta entidad y la empresa Nestlé o alguna de sus subsidiarias en el periodo 2000-2023. Para facilitar la búsqueda envío como archivo adjunto un listado de las subsidiarias de la empresa Nestlé."* Por lo anterior, respecto a la solicitud anteriormente señalada, por motivo que el ciudadano requiere los contratos, convenios o acuerdos o cualquier otro instrumento legal con la empresa Nestlé o sus subsidiarias, adjuntando un listado de 13 hojas que contiene más de 400 subsidiarias de la empresa Nestlé, por lo que solicito a este H. Comité de Transparencia ampliación de plazo para realizar la búsqueda que implica la extensa lista de cada subsidiaria, así como del periodo solicitado siendo del 2000-2023. *De igual manera, me permito dar lectura a la solicitud con número de folio 0200587300014. "Solicito atentamente la siguiente información: la información que se solicita constituye la base de datos para efectos de determinación de cargas reales conectadas que determinan los consumos reales de energía eléctrica tratándose de luminarias conectadas directamente, así como también de todos aquellos circuitos que no cuenta con medidor instalado. También esta información determina las cargas reales conectadas para los circuitos con medición en baja y media tensión, la información es la siguiente: 1. Fecha último censo realizado junto con CFE de*



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO 2023.

circuitos medidos con y sin medidor 2. Total de luminarias directas instaladas en la cabecera municipal y en cada una de las comunidades, señalando las cantidades, capacidades y clase de iluminación por sector, zona o colonia debidamente identificada por el número de servicio o RPU para el caso de la cabecera municipal, para el caso de cada una de las comunidades señalar el nombre de la comunidad y las cantidades, capacidades y clase de iluminación de luminarias que cada comunidad tiene así como el número de servicio o RPU con el que factura cada servicio. 3. Relación individual del total de circuitos con medidor en baja tensión y cantidad de luminarias señalando capacidades y clase de iluminación que cada circuito tiene identificándolo con su número de medidor y numero de servicio (RPU) 4. Relación individual del total de circuitos con medidor en media tensión y cantidad de luminarias señalando capacidades y clase de iluminación que cada circuito tiene identificándolo con su número de medidor y numero de servicio (RPU) 5. Relación individual del total de circuitos sin medidor en baja tensión y cantidad de luminarias señalando capacidades y clase de iluminación que cada circuito tiene identificándolo con su número de medidor y numero de servicio (RPU). 6. Relación individual del total de circuitos sin medidor en media tensión y cantidad de luminarias señalando capacidades y clase de iluminación que cada circuito tiene identificándolo con su número de medidor y numero de servicio (RPU) 7. Relación de los importes mensuales cobrados por la CFE por consumos de energía eléctrica solo por alumbrado público por el periodo del mes de enero de 202 al mes de diciembre de 2022. 8. relación de los importes mensuales acreditados por la Comisión Federal de Electricidad por concepto de derecho de alumbrado público que recaudo durante el periodo de enero de 2020 a diciembre de 2022. 9. ajustes que haya aplicado la Comisión Federal de Electricidad por supuestos consumos de energía eléctrica que no cobro en su oportunidad, señalando las fechas y los importes y los motivos de los ajustes. 10. ajustes a favor del municipio que haya acreditado la Comisión Federal de Electricidad por ahorros de energía eléctrica o reducción de las cargas conectadas o instaladas, señalando los importes y las fechas. 11. Si tienen dudas respecto a los cobros que les hace la CFE, es decir, si piensan o creen que les están cobrando de más, por favor contestar esta pregunta lo más claro posible, sólo señalando: a) "si, creemos que nos cobran de más" b) "estamos conformes con el cobro que nos hace la CFE." 12. ¿consideran necesario realizar un estudio para determinar y conocer la situación real en que se encuentran sus servicios de alumbrado público y saber cuánto es lo que realmente deben pagar? 13. aceptarían ustedes solicitar el apoyo al gobierno del estado para financiar un estudio profesional de sus servicios de alumbrado público para recuperar posibles cobros indebidos e incrementar el derecho de alumbrado público, de que el gobierno del estado lleve a cabo las negociaciones ante la CFE para la recuperación de cobros indebidos? anexo los formatos correspondientes para el caso de que lo considere necesario, de no considerarlo necesario porque tienen ya su formato correspondiente solo les solicitamos se considere el total de la información solicitada." Derivado de lo anterior, y en vista de la extensa información que requiere, es necesario realizar un análisis detallado para poder realizar la búsqueda en el departamento de Recursos Materiales de esta Oficialía Mayor,



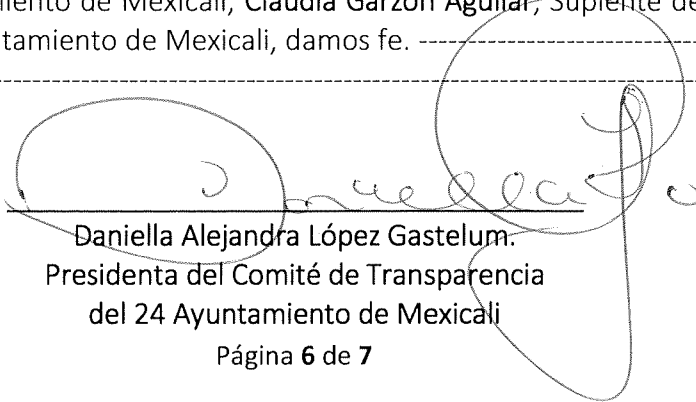
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO 2023.

por lo que solicito a este H. Comité de Transparencia la ampliación de plazo para dar cumplimiento a dicha solicitud. Por lo anteriormente expuesto, se solicita se conceda a este sujeto obligado ampliación de plazo derivado del análisis y de la extensa información que requiere ambas solicitudes para dar respuesta a la solicitud con número de folio 0200587300011 y 0200587300014 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

Posteriormente la Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la aprobación de la solicitud de Ampliación del Plazo, para poder dar contestación a las solicitudes de información con número de folio 0200587300011 y 0200587300014 solicitada por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Daniella Alejandra López Gastelum, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la Emisión de la Aprobación de la solicitud de Ampliación del Plazo, para poder dar contestación a las solicitudes de información con número de folio 0200587300011 y 0200587300014 solicitada por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

Finalmente, la Presidenta del Comité de Transparencia Daniella Alejandra López Gastelum, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al SEXTO punto del orden del día, se declaró formalmente clausurada la Primera Sesión Extraordinaria del del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, siendo las 11:24 horas del día Viernes 13 de enero de 2023. -----

Firmando al calce y al margen la presente acta los integrantes del Comité quienes intervinieron en la Sesión la Presidenta del Comité de Transparencia, Daniella Alejandra López Gastelum, que da fe ante la Secretaria Técnica Maricruz Baez Hernandez; Ricardo Ledesma Ochoa, Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali; Claudia Garzon Aguilar, Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, damos fe. -----


Daniella Alejandra López Gastelum.
Presidenta del Comité de Transparencia
del 24 Ayuntamiento de Mexicali



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO 2023.

Claudia Garzon Aguilar.
Suplente de la Coordinadora de Directores
del 24 Ayuntamiento de Mexicali

Ricardo Ledesma Ochoa
Subdirector de Gobierno
del 24 Ayuntamiento de Mexicali

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del 2022 del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, de fecha 13 de enero de 2023.



RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DEL 2023.

APROBACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.
APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO.

VISTO, para dar cumplimiento a la Resolución de Aprobación de la inexistencia de la informa, para poder dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000932, solicitada por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

-----Así como también para dar cumplimiento a la Aprobación de la Ampliación del Plazo, para poder dar contestación a las solicitudes de información con número de folio 0200587300011 y 0200587300014 solicitada por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

----- ANTECEDENTES -----

En fecha 09 de enero de 2023, se recibió las Instalación de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio con número **OM-0093/2023**, por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, se realice sesión para que se apruebe la Inexistencia de la Información, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio **020058722000932**. -----

En fecha 12 de enero de 2023, se recibió las Instalación de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio con número **OM-0137/2023**, por parte de la Oficialia Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, se realice sesión para que se apruebe la ampliación del plazo, para poder dar una debida respuesta a las solicitudes de información con número de folio **0200587300011** y **0200587300014**. -----

Por tal motivo se requiere a la servidora pública habilitada, por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali **Lorely Nieto Molina**, a efecto de que exponga, razone, funde y motive sus manifestaciones: -----

En uso de la voz dentro del Cuarto Punto del Orden del día, la Servidora Pública Habilitada por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali **Lorely Nieto Molina**, manifestó. -----

Derivado de la solicitud de acceso a la información pública que fue formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha treinta de diciembre de dos mil veintidós, identificada con número de folio **020058722000932**, el cual me permito dar lectura a la solicitud, siendo la siguiente: *“Que informen las autoridades señaladas si cuentan con algún contrato vigente celebrado con la persona moral GRUPO HUMANA DIALISIS, S.C. En caso de ser positivo, informen el número de contrato, fecha de vigencia y monto total. Que informen las autoridades señaladas si en el año 2022 celebraron algún contrato con la persona moral GRUPO HUMANA DIALISIS, S.C. En caso de ser positivo, informen el número de contrato, fecha de vigencia y monto total. Que informen las autoridades señaladas si en el año 2021 celebraron algún contrato con la persona moral GRUPO HUMANA DIALISIS, S.C. En caso de ser positivo, informen el número de contrato, fecha de vigencia y monto total. Que informen las autoridades señaladas si cuentan con*



RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DEL 2023.

APROBACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.
APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO.

algún contrato vigente celebrado con la persona física ALEJANDRO CONTRERAS AMEZCUA. En caso de ser positivo, informen el número de contrato, fecha de vigencia y monto total. Que informen las autoridades señaladas si en el año 2022 celebraron algún contrato con la persona física ALEJANDRO CONTRERAS AMEZCUA. En caso de ser positivo, informen el número de contrato, fecha de vigencia y monto total. Que informen las autoridades señaladas si en el año 2021 celebraron algún contrato con la persona física ALEJANDRO CONTRERAS AMEZCUA. En caso de ser positivo, informen el número de contrato, fecha de vigencia y monto total". Con el fin de dar la debida atención a la solicitud de acceso a la información pública anteriormente mencionada, se canalizó dicha solicitud de información al Jefe de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, en el cual se nos informa que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se encontró evidencia de la existencia de contrato con la persona moral GRUPO HUMANA DIALISIS, S.C., así mismo, no se encontró evidencia de la existencia de contrato con la persona física ALEJANDRO CONTRERAS AMEZCUA. Por lo anteriormente expuesto, solicito ante este H. Comité de Transparencia solicitar declare la inexistencia de contrato con la persona moral GRUPO HUMANA DIALISIS, y la inexistencia de contrato con la persona física ALEJANDRO CONTRERAS AMEZCUA; con fundamento en el artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 29 fracción III del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California. -----

En uso de la voz dentro del Quinto Punto del Orden del día, la Servidora Pública Habilitada por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali Lorely Nieto Molina, manifestó. -----

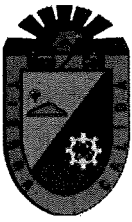
Derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0200587300011 y 0200587300014 recibidas en fecha 09 y 10 de enero del presente año, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, que a la letra establece: Artículo 54.- Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones: II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados. A continuación, permito señalar textualmente la solicitud con número de folio 0200587300011. "Solicito copia de los contratos, convenios, acuerdos de colaboración o cualquier otro instrumento legal firmado entre esta entidad y la empresa Nestlé o alguna de sus subsidiarias en el periodo 2000-2023. Para facilitar la búsqueda envío como archivo adjunto un listado de las subsidiarias de la empresa Nestlé." Por lo anterior, respecto a la solicitud anteriormente señalada, por motivo que el ciudadano requiere los contratos, convenios o acuerdos o cualquier otro instrumento legal con la empresa Nestlé o sus subsidiarias, adjuntando un listado de 13 hojas que contiene más de 400 subsidiarias de la empresa Nestlé, por lo que



RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DEL 2023.

APROBACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.
APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO.

solicito a este H. Comité de Transparencia ampliación de plazo para realizar la búsqueda que implica la extensa lista de cada subsidiaria, así como del periodo solicitado siendo del 2000-2023. De igual manera, me permito dar lectura a la solicitud con número de folio 0200587300014. "Solicito atentamente la siguiente información: la información que se solicita constituye la base de datos para efectos de determinación de cargas reales conectadas que determinan los consumos reales de energía eléctrica tratándose de luminarias conectadas directamente, así como también de todos aquellos circuitos que no cuenta con medidor instalado. También esta información determina las cargas reales conectadas para los circuitos con medición en baja y media tensión, la información es la siguiente: 1. Fecha último censo realizado junto con CFE de circuitos medidos con y sin medidor 2. Total de luminarias directas instaladas en la cabecera municipal y en cada una de las comunidades, señalando las cantidades, capacidades y clase de iluminación por sector, zona o colonia debidamente identificada por el número de servicio o RPU para el caso de la cabecera municipal, para el caso de cada una de las comunidades señalar el nombre de la comunidad y las cantidades, capacidades y clase de iluminación de luminarias que cada comunidad tiene así como el número de servicio o RPU con el que factura cada servicio. 3. Relación individual del total de circuitos con medidor en baja tensión y cantidad de luminarias señalando capacidades y clase de iluminación que cada circuito tiene identificándolo con su número de medidor y numero de servicio (RPU) 4. Relación individual del total de circuitos con medidor en media tensión y cantidad de luminarias señalando capacidades y clase de iluminación que cada circuito tiene identificándolo con su número de medidor y numero de servicio (RPU) 5. Relación individual del total de circuitos sin medidor en baja tensión y cantidad de luminarias señalando capacidades y clase de iluminación que cada circuito tiene identificándolo con su número de medidor y numero de servicio (RPU). 6. Relación individual del total de circuitos sin medidor en media tensión y cantidad de luminarias señalando capacidades y clase de iluminación que cada circuito tiene identificándolo con su número de medidor y numero de servicio (RPU) 7. Relación de los importes mensuales cobrados por la CFE por consumos de energía eléctrica solo por alumbrado público por el periodo del mes de enero de 202 al mes de diciembre de 2022. 8. relación de los importes mensuales acreditados por la Comisión Federal de Electricidad por concepto de derecho de alumbrado público que recaudo durante el periodo de enero de 2020 a diciembre de 2022. 9. ajustes que haya aplicado la Comisión Federal de Electricidad por supuestos consumos de energía eléctrica que no cobro en su oportunidad, señalando las fechas y los importes y los motivos de los ajustes. 10. ajustes a favor del municipio que haya acreditado la Comisión Federal de Electricidad por ahorros de energía eléctrica o reducción de las cargas conectadas o instaladas, señalando los importes y las fechas. 11. Si tienen dudas respecto a los cobros que les hace la CFE, es decir, si piensan o creen que les están cobrando de más, por favor contestar esta pregunta lo más claro posible, solo señalando: a) "si, creemos que nos cobran de más" b) "estamos conformes con el cobro que nos hace la CFE." 12. ¿consideran necesario realizar un estudio para determinar y conocer la situación real en que se encuentran sus servicios de alumbrado público y saber cuánto es lo que realmente deben pagar? 13. aceptarían ustedes



RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DEL 2023.

APROBACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.
APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO.

solicitar el apoyo al gobierno del estado para financiar un estudio profesional de sus servicios de alumbrado público para recuperar posibles cobros indebidos e incrementar el derecho de alumbrado público, de que el gobierno del estado lleve a cabo las negociaciones ante la CFE para la recuperación de cobros indebidos? anexo los formatos correspondientes para el caso de que lo considere necesario, de no considerarlo necesario porque tienen ya su formato correspondiente solo les solicitamos se considere el total de la información solicitada." Derivado de lo anterior, y en vista de la extensa información que requiere, es necesario realizar un análisis detallado para poder realizar la búsqueda en el departamento de Recursos Materiales de esta Oficialía Mayor, por lo que solicito a este H. Comité de Transparencia la ampliación de plazo para dar cumplimiento a dicha solicitud. Por lo anteriormente expuesto, se solicita se conceda a este sujeto obligado ampliación de plazo derivado del análisis y de la extensa información que requiere ambas solicitudes para dar respuesta a la solicitud con número de folio 0200587300011 y 0200587300014 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

CONSIDERANDOS

I.- Competencia: El Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 53, 54, 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los sujetos obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

II.- Fundamentación. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. De los Comités de Transparencia:

Artículo 54.- Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

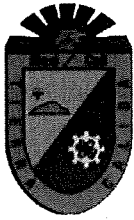
II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de Ampliación del Plazo de Respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.

De la Inexistencia de Información: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Artículo 131.- Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

Artículo 132.- La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

II.- Expedirá una resolución que confirme la Inexistencia del Documento.



RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DEL 2023.

APROBACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.
APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO.

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. -----

Artículo 191.- En los casos en los que, conforme a sus atribuciones, la información solicitada no se encontrare en los archivos de los Sujetos Obligados, el Comité analizará el caso y tomará las medidas para localizar la información; debiendo expedir una resolución, de manera fundada y motivada, que confirme la inexistencia del documento, la cual deberá ser notificada al solicitante.

Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California. -----

Artículo 126.- En el caso de que la información solicitada fuera inexistente, el Enlace de Transparencia o en su caso la Unidad de Transparencia lo comunicará de inmediato al Comité, lo que deberá realizarse dentro de los primeros tres días contados a partir de la formulación de la solicitud. -----

Para los efectos de lo anterior se deberán aportar los elementos suficientes para acreditar la inexistencia de la información solicitada, demostrándose que se procedió a la búsqueda exhaustiva de la información, debiéndose indicar en todo caso las circunstancias de modo, tiempo y lugar. -----

III.- Motivación. -----

En relación al Punto CUARTO: con el fin de dar la debida atención a la solicitud de acceso a la información pública identificada con número de folio 020058722000932, se canalizo la solicitud de información al Jefe Recursos Materiales, en el cual se nos informa que, después de haber realiza una búsqueda exhaustiva, no se encontró información dentro de los archivados que se resguardan en el departamento de Recursos Materiales de esta Oficialía Mayor. -----

En relación al Punto QUINTO: Se solicita la aprobación de Ampliación del Plazo, para poder dar contestación a las solicitudes de información con número de folio 0200587300011 y 0200587300014 solicitada por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO MÁS QUE TRATAR ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA. -----

RESUELVE -----

PRIMERO. - En relación al CUARTO punto del Orden del día, se Aprueba la Inexistencia de la Información, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000932, solicitada por la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

SEGUNDO. - En relación al QUINTO punto del Orden del día, se Aprueba la de Ampliación del Plazo, para poder dar contestación a las solicitudes de información con número de folio 0200587300011 y 0200587300014 solicitada por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento



RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DEL 2023.

APROBACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.
APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO.

de Mexicali.-----

Así lo resolvieron los integrantes de este Comité de Transparencia, por unanimidad de votos Daniella Alejandra López Gastelum, Presidenta del Comité de Transparencia, Ricardo Ledesma Ochoa, Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali y Claudia Garzon Aguilar, Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, respectivamente. ---

Daniella Alejandra López Gastelum.
Presidenta del Comité de Transparencia
del 24 Ayuntamiento de Mexicali

Claudia Garzon Aguilar.
Suplente de la Coordinadora de Directores
del 24 Ayuntamiento de Mexicali

Ricardo Ledesma Ochoa
Subdirector de Gobierno
del 24 Ayuntamiento de Mexicali